



ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2022-MDH/AC

Hualgayoc, 27 de enero del 2022

VISTOS:



En Sesión Ordinaria N° 002-2022-MDH del Concejo Municipal, de fecha 27 de enero del 2022, el Oficio Múltiple N.° 030-2021/INFOM-PRE de fecha 27 de enero del 2022 del Presidente del Instituto de Fomento Municipal y Regional – INFOM sobre la invitación al IV Curso Nacional Descentralizado **“Las Responsabilidades Administrativas Civiles y Penales aplicadas a las Autoridades Municipales, Funcionarios y Servidores de las Municipalidades y de las Nuevas Sanciones Dispuestas por la Contraloría General de la República a los elegidos por Elección Popular designados y personal estable de los Gobiernos Locales”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 y 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Estado; sobre descentralización, y conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Título III, sobre los actos administrativos y de administración de las Municipalidades, en su Capítulo II, sobre las normas municipales y los procedimientos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, conforme a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La Alcaldía es el Órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad en su máxima autoridad administrativa y, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE HUALGAYOC**, emitir **ACUERDOS MUNICIPALES**; tal como lo prescribe el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala **“que los acuerdos de consejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**, que tiene concordancia con el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio Múltiple N.° 030-2021/INFOM-PRE de fecha 27 de enero del 2022 del 2022, proveniente del Presidente del Instituto de Fomento Municipal y Regional - INFOM, mediante el cual invitan al Sr. (a) Alcalde y Regidores al IV Curso Nacional Descentralizado “Las Responsabilidades Administrativas Civiles y Penales aplicadas a las Autoridades Municipales, Funcionarios y Servidores de las Municipalidades y de las Nuevas Sanciones Dispuestas por la Contraloría General de la República a los elegidos por Elección Popular designados y personal estable de los Gobiernos Locales”, los días 17, 18 y 19 de Febrero en la ciudad de AREQUIPA – PERÚ.

Que, en la Sesión Ordinaria N° 002-2022-MDH, de fecha 27 de enero del 2022, se dio lectura al Oficio N° 005-2022-MDH-GM/CEVA, mediante el cual el Gerente Municipal hace llegar el Informe N° 006-2022-GPP-MDH, del Gerente de Planificación y Presupuesto quien señala que si existe



Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡Juntos por el Desarrollo y Progreso de Hualgayoc!

Jr. Silva Santisteban 219 – Hualgayoc- Cajamarca.



disponibilidad presupuestal para que el Alcalde y los Regidores de la entidad participen en el IV Curso Nacional Descentralizado los días 17, 18 y 19 de Julio en la ciudad de AREQUIPA – PERÚ; sin embargo, se indicando que se apruebe un día antes y después del evento por cuanto es una ciudad alejada del distrito; culminado esto, la Secretaría General somete a votación la propuesta, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Distrital de Hualgayoc y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado; y a los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal de Hualgayoc, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, por **UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la participación del sr. Alcalde - Ismael Becerra prado y Regidores de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc al **IV Curso Nacional Descentralizado “Las Responsabilidades Administrativas Civiles y Penales aplicadas a las Autoridades Municipales, Funcionarios y Servidores de las Municipalidades y de las Nuevas Sanciones Dispuestas por la Contraloría General de la República a los elegidos por Elección Popular designados y personal estable de los Gobiernos Locales”**, que se desarrollara en la ciudad de AREQUIPA – PERÚ los días 15, 16, 17, 18 y 19 de Febrero del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la participación del Alcalde y señores regidores al evento detallado precedentemente:

- ISMAEL BECERRA PRADO
- IRENE ACUÑA GÁLVEZ
- ALADINO DIAZ ESTELA
- SANTOS GONZALO CERDÁN ORTIZ
- LUZ MILA CIEZA CERNA
- RICARTE ACUÑA VÁSQUEZ

ARTÍCULO TERCERO: OTORGAR, los viáticos nacionales y pasajes que correspondan a Sr.

Alcalde y señores regidores, que asistirán al evento en mención.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía, **DELEGANDO**, las atribuciones Administrativas en el Gerente Municipal los días 15, 16, 17 y 18 de febrero del presente año, de conformidad con el artículo 20, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

Ismael Becerra Prado
ALCALDE (2019 - 2022)